



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
21 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 8 de octubre de 2015, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Bhattarai (Nepal)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Ruiz Massieu

Sumario

Organización de los trabajos

Tema 138 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Tema 147 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srrcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Organización de los trabajos (A/C.5/70/1 y A/C.5/70/L.1)

1. **El Presidente** dice que la Comisión debe trabajar en un espíritu de transparencia, confianza y eficiencia, y que es necesario llegar a un consenso sobre todos los asuntos para concluir su labor dentro del plazo asignado.

2. Invita a los miembros a examinar el programa de trabajo provisional de la Comisión para la parte principal del período de sesiones y la nota sobre el estado de preparación de la documentación correspondiente (A/C.5/70/L.1). Se publicará una lista separada sobre el estado de la documentación para las partes primera y segunda de la continuación del período de sesiones. Desea poner de relieve algunas de las recomendaciones formuladas por la Mesa en su primer informe (A/70/250), que fueron aprobadas por la Asamblea General en su segunda sesión plenaria. Con respecto a la racionalización de la labor, la Asamblea General solicitó a cada Comisión Principal que siguiera examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones e invitó a los Presidentes de las Comisiones Principales, en el septuagésimo período de sesiones, a que informaran al Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General, según correspondiera, de los debates sobre los métodos de trabajo.

3. La Comisión debería concluir la labor correspondiente a la parte principal del período de sesiones a más tardar el 11 de diciembre de 2015. En vista de las limitaciones financieras, las sesiones de las Comisiones Principales, incluidas las oficiosas, deberían empezar puntualmente a las 10.00 horas y levantarse a más tardar a las 18.00 horas. De conformidad con la práctica anterior, el requisito de que por lo menos una cuarta parte de los miembros esté presente para declarar abierta la sesión y permitir que se desarrolle el debate debería suprimirse. La Mesa señaló a la atención los artículos 99 b), 106, 109, 114 y 115 del reglamento de la Asamblea General relativos a la dirección de las sesiones.

4. Debe hacerse lo posible para reducir el número de resoluciones aprobadas y las resoluciones no deben contener solicitudes de informes del Secretario General a menos que estos sean estrictamente necesarios para

la aplicación de esas resoluciones o para continuar el examen de un tema. Las resoluciones deben ser breves y orientarse a la adopción de medidas. Además, las Comisiones Principales deben limitarse a tomar nota de los informes del Secretario General o de los órganos subsidiarios que no requieran una decisión, y no deben debatir ni aprobar resoluciones sobre ellos a menos que se les solicite expresamente.

5. **El Sr. Mminele** (Sudáfrica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que, habida cuenta del volumen de trabajo cada vez mayor de la Comisión, es fundamental que los Estados Miembros reciban los informes con suficiente antelación. Si bien el Grupo valora las recientes mejoras introducidas por la Secretaría y los esfuerzos que está realizando, la capacidad de los Estados Miembros para examinar los informes y prepararse adecuadamente para las negociaciones sigue viéndose menoscabada por la publicación tardía de la documentación. Lamentablemente, la fecha de publicación de los informes está determinando el programa de trabajo de la Comisión, en lugar de que este se rija por la importancia que los Estados Miembros otorgan a un tema.

6. El Grupo acoge con beneplácito el programa de trabajo bien equilibrado que ha elaborado la Mesa y tiene entendido que este se ajustará a lo largo del período de sesiones a la luz de los progresos realizados. Confía en que se preste especial atención a la programación de los temas a fin de asegurar que los temas con un gran volumen de informes se distribuyan de manera equitativa. También confía en que el programa de trabajo sea realista y refleje los intereses de los miembros en su conjunto. Además, debe asignarse tiempo suficiente para examinar de modo eficaz los temas importantes, y la Mesa debe coordinarse con la Secretaría y la Comisión Consultiva para garantizar la presentación oportuna de los informes.

7. El Grupo considera que todos los temas del programa son igualmente importantes para el funcionamiento eficaz de la Organización. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad colectiva de tomar decisiones que permitan a la Organización cumplir sus mandatos con eficacia y eficiencia, y las negociaciones deben llevarse a cabo de manera abierta, inclusiva y transparente, y no en grupos pequeños. Por último, la Comisión debe concluir su labor en un plazo razonable, sin prórrogas innecesarias.

8. **El Sr. Kisoka** (República Unida de Tanzania), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Grupo aprecia el hecho de que varios informes ya se hayan publicado y, en vista del gran volumen de trabajo de la Comisión, alienta a todas las partes interesadas a que velen por que los informes pendientes estén disponibles a tiempo, a fin de que la Comisión pueda desempeñar sus funciones sin tropiezos. El Grupo prestará suma atención a numerosos temas del programa a lo largo del período de sesiones y pedirá información sobre los arreglos establecidos para la ejecución de los nuevos mandatos relacionados con la financiación del desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de que puedan incorporarse en el proyecto de presupuesto que se examina.

9. Se necesita una decisión rápida sobre las solicitudes presentadas en virtud del Artículo 19 de la Carta a fin de que los Estados Miembros interesados puedan participar plenamente en la labor de la Asamblea General. Por último, las negociaciones deben llevarse a cabo de manera abierta, inclusiva y transparente y en el plazo acordado.

10. **La Sra. Pereira Sotomayor** (Ecuador), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que las deliberaciones sobre la escala de cuotas para el presupuesto ordinario y el presupuesto de operaciones de paz deben guiarse por el principio de la capacidad de pago y deben tener en cuenta los problemas de desarrollo que enfrentan los países en desarrollo de América Latina y el Caribe y de todo el mundo. Con excepción del techo, la metodología que se utiliza actualmente para la preparación de las escalas refleja de manera adecuada las fluctuaciones en la situación económica de cada Estado Miembro y constituye una fórmula para el establecimiento del prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. Por consiguiente, los miembros de la CELAC se oponen a cualquier cambio en la metodología vigente.

11. La CELAC reitera su preocupación por la distorsión causada por la financiación de las misiones políticas especiales con cargo al presupuesto ordinario, que impone una gran presión sobre los recursos que deberían estar destinados a esferas como la financiación del desarrollo. Este asunto debe ser atendido de forma urgente a fin de que las misiones políticas especiales puedan trabajar de forma más efectiva y eficiente. Debe establecerse una cuenta especial y separada para las misiones políticas

especiales, con presupuestos, financiación e informes anuales y con un ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio. Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen una responsabilidad especial en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que debe reflejarse en sus contribuciones a la financiación de todas las operaciones de paz y de seguridad, incluidas las misiones políticas especiales.

12. La CELAC está totalmente comprometida con una reforma integral de las misiones políticas especiales sobre la base de las recomendaciones de la Secretaría y la Comisión Consultiva y, por lo tanto, entablará conversaciones con otros Estados a fin de llegar a una decisión satisfactoria a ese respecto. La creación de una cuenta separada para esas misiones adquiere mayor urgencia con cada año que transcurre sin que la Comisión actúe en ese sentido.

13. Es preciso proporcionar a los Estados Miembros toda la documentación necesaria para que lleven a cabo su labor en la Comisión con eficiencia y se garantice la calidad de las negociaciones. Por consiguiente, la Secretaría debe velar por la distribución a tiempo de los documentos en todos los idiomas de trabajo, según lo dispuesto por la Asamblea General a lo largo de los años. Por último, la Organización no puede funcionar debidamente sin el pago íntegro y puntual de las contribuciones de los Estados Miembros y, por lo tanto, la CELAC insta a todos los Estados Miembros a que paguen sus cuotas y condena cualquier acto unilateral en contra de cualquier Estado Miembro que tenga como objetivo dificultar los pagos de sus contribuciones.

14. **El Sr. Vrailas** (Observador de la Unión Europea), hablando también en representación de los países candidatos Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía; de Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y de asociación; y, además, de Armenia, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la Comisión tiene un intenso programa de trabajo y que para completarlo en el plazo acordado se necesitará un esfuerzo colectivo de todos los Estados Miembros. Además, es importante que toda la documentación requerida se presente oportunamente y se distribuya simultáneamente en todos los idiomas oficiales, en especial los documentos relativos a cuestiones sujetas a plazos concretos que tienen consecuencias para el

presupuesto ordinario de 2016-2017. La publicación puntual de la documentación es fundamental para asegurar la inclusividad y la transparencia de las negociaciones que se requieren para lograr resultados satisfactorios.

15. Los principios de la eficacia, la eficiencia y la disciplina presupuestaria son esenciales a medida que los crecientes desafíos emergentes dan lugar a nuevas funciones y nuevos mandatos, lo que, a su vez, exige nuevos enfoques. La Organización debe aprovechar plenamente el potencial de una fuerza de trabajo de las Naciones Unidas más eficaz, gracias a las reformas en curso relativas a Umoja y la movilidad. Las Naciones Unidas deben orientar su gestión a los resultados, en lugar de centrarla en los productos, y deben demostrar eficacia en la utilización de los recursos y en la asignación de nuevas prioridades a los mandatos, con la consiguiente redistribución de los recursos.

16. La Comisión debe evitar un enfoque fragmentario, que aumenta considerablemente un presupuesto por programas ya acordado. Por lo tanto, la Unión Europea y las otras delegaciones en cuyo nombre habla el orador siguen cuestionando la naturaleza incremental e imprevisible de los presupuestos de las Naciones Unidas y presentarán propuestas de reforma a este respecto. La Organización debe aplicar la misma disciplina presupuestaria estricta a los presupuestos de las Naciones Unidas que la que están aplicando los Estados Miembros. Las delegaciones en cuyo nombre habla el orador colaborarán con todos los demás miembros de la Comisión y la Secretaría, sobre la base del proyecto de presupuesto de 5.568 millones de dólares, a fin de examinar nuevos enfoques que den lugar a una vía más sostenible para la Organización. También seguirá examinando detenidamente los presupuestos de las misiones políticas especiales.

17. La Asamblea General ha destacado la necesidad de dar una solución sistemática al problema del reajuste de los costos y ha pedido al Secretario General que tenga en cuenta algunas mejoras en la metodología. Los miembros de la Unión Europea seguirán trabajando con miras a abordar el reajuste de los costos para 2014-2015 y 2016-2017 de una manera sistemática. Además, esperan con interés recibir propuestas más detalladas en relación con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el proceso de financiación para el desarrollo, teniendo en cuenta los principios de la eficacia, la

redistribución y el establecimiento de nuevas prioridades.

18. Como firmes partidarios de las Naciones Unidas y del multilateralismo, los miembros de la Unión Europea se han comprometido a proporcionar a la Organización los recursos necesarios para llevar a cabo su labor, pero tienen la firme convicción de que sigue habiendo un margen considerable para mejorar su eficiencia y eficacia. También esperan con interés examinar las propuestas de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) en relación con el examen amplio del sistema de remuneración para el personal del Cuadro Orgánico y las propuestas sobre la financiación de grandes proyectos de construcción.

19. Con respecto a la escala de cuotas para el presupuesto ordinario y las tasas de prorrateo para las operaciones de mantenimiento de la paz, es fundamental determinar una forma más equilibrada de compartir la responsabilidad de financiar a la Organización. Sin embargo, debe protegerse a los países más vulnerables contra unas cuotas excesivas, al tiempo que todos los Estados Miembros que tengan la capacidad de hacerlo deben asumir una proporción mayor de los gastos de la Organización.

20. **El Sr. Minami** (Japón) dice que la Comisión no debe extender su labor más allá del plazo previsto, como ha hecho en años anteriores. Habida cuenta de que durante el sexagésimo noveno período de sesiones se ha fortalecido la confianza mutua, su delegación confía en que se llegará a un consenso sobre todos los temas del programa de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General, y en que la Comisión concluirá su labor a tiempo. Su delegación espera con interés un debate constructivo sobre todos los asuntos a fin de alcanzar el objetivo común de un sistema de las Naciones Unidas más eficaz y eficiente.

21. **La Sra. Coleman** (Estados Unidos de América) dice que las Naciones Unidas continúan siendo un importante foro para la cooperación en la búsqueda de la paz y la prosperidad, pero que podrían ser mucho más eficaces y deberían seguir tratando de lograr una mayor eficiencia. Su delegación valora los esfuerzos realizados por el Secretario General para racionalizar las actividades, aumentar la rendición de cuentas y promover la eficiencia. Con Umoja, la Secretaría dispondrá por primera vez de un instrumento poderoso que el personal directivo podrá utilizar para analizar la

eficacia y determinar prioridades en la asignación de recursos en toda la Organización, mientras que el modelo global de prestación de servicios ofrece una oportunidad para efectuar una reestructuración pendiente desde hace mucho tiempo, que otras partes del sistema de las Naciones Unidas ya han emprendido. En el marco de esa reestructuración, las Naciones Unidas deben adoptar un modelo “abajo-arriba” en relación con la presupuestación, a fin de eliminar mandatos obsoletos y liberar recursos para actividades de mayor impacto. Su delegación sigue profundamente frustrada por la utilización de la presupuestación con incremento de las estimaciones.

22. Las recomendaciones de la CAPI en relación con un sistema de remuneración más moderno, sencillo y eficaz en función de los costos merecen un examen detenido y la adopción de medidas al respecto en el septuagésimo período de sesiones. La Organización no puede simplemente seguir funcionando igual que siempre y permitir que el presupuesto aumente de modo insostenible. Por el contrario, se debe proseguir con los avances realizados en la promoción de unos niveles presupuestarios sostenibles que equilibren las limitaciones financieras de los Estados Miembros con la necesidad de asegurar que la Organización cuente con los medios necesarios para llevar a cabo su misión. La viabilidad de las Naciones Unidas solo es posible si sus costos son asequibles y es indispensable lograr la disciplina presupuestaria incluso en el contexto de los nuevos mandatos. La Organización debe establecer prioridades y transferir recursos de las actividades que han culminado a actividades que merecen que se invierta en ellas. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible representan un programa para el mundo, pero son los propios Estados Miembros los que deben alcanzar esos objetivos. En consecuencia, las solicitudes presupuestarias conexas deben examinarse detenidamente a fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

23. La Comisión debe tener en cuenta el programa de reforma más amplio al examinar las solicitudes presupuestarias a fin de determinar las consignaciones definitivas para los bienios 2014-2015 y 2016-2017. Habida cuenta de los gastos excepcionales considerables incurridos en el presupuesto correspondiente a 2014-2015, como la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola y la ultimación del plan maestro de mejoras de infraestructura, la Comisión debe

aprobar un presupuesto sustancialmente inferior al presupuesto para el bienio 2014-2015. Las crecientes limitaciones que enfrentan los contribuyentes en todo el mundo exigen la máxima responsabilidad fiscal. Su delegación acoge con beneplácito la propuesta de congelación del equivalente a 68 puestos en el presupuesto para 2016-2017, pero considera que se trata apenas del inicio de unas reformas más profundas en el futuro. Las importantes inversiones realizadas por los Estados Miembros en el sistema de planificación de los recursos institucionales exigen medidas mucho más audaces que la congelación de tan solo un 0,5% de los puestos. Además, es necesario eliminar la práctica persistente de reajustar los costos, porque socava el principio mismo de la disciplina presupuestaria. La buena gestión exige reordenar las prioridades y efectuar recortes presupuestarios en la medida en que sea necesario, y cuando se aprueba un presupuesto en diciembre todos los administradores de la Secretaría deberían ajustarse a ese presupuesto.

24. La delegación de la oradora apoya firmemente el principio del consenso y hará todo lo que esté a su alcance para lograrlo. Sin embargo, el consenso no significa forzar a una minoría a aceptar una decisión y su delegación alienta a los miembros del Grupo de los 77 y China a que no pierdan de vista el hecho de que todos los Estados Miembros comparten el objetivo común de lograr un sistema de las Naciones Unidas eficaz, innovador y dinámico. Con demasiada frecuencia, los trabajos en la Comisión se plantean en términos de suma cero. Sin embargo, para todos los Estados Miembros es importante contar con unas Naciones Unidas eficaces y sostenibles.

25. **El Sr. Guo Xuejun** (China) dice que su delegación espera que las negociaciones se lleven a cabo en un espíritu de asociación, consultas democráticas y una cooperación beneficiosa para todos, y que conduzcan a resultados satisfactorios para todas las partes. Insta también a todos los Estados Miembros a que trabajen de consuno para completar el programa de trabajo dentro del plazo previsto. Por último, a su delegación le preocupa el retraso en la preparación de la documentación y espera que la Secretaría y la Comisión Consultiva puedan distribuir los documentos sobre todos los temas del programa de manera oportuna a fin de facilitar el debate.

26. **El Sr. Chung Byung-ha** (República de Corea) dice que todos los Estados Miembros deben hacer gala de cooperación, espíritu abierto y un compromiso con

el principio de consenso, a fin de que la Comisión pueda completar su intenso programa de trabajo en el plazo acordado.

27. La escala de cuotas debe reflejar la capacidad de pago de los Estados Miembros, de manera equitativa y sostenible. A tal efecto, la Comisión debe examinar cuidadosamente el ajuste de la carga de la deuda y el ajuste en concepto de bajos ingresos *per capita*, ya que suelen generar una discrepancia entre la capacidad de pago de un país y su tasa de prorrato.

28. La propuesta del Secretario General asciende a 5.570 millones de dólares antes del ajuste para el presupuesto ordinario correspondiente al bienio 2016-2017, que supone un ligero aumento en comparación con el monto del esbozo del presupuesto acordado en diciembre de 2014. La delegación del orador acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Secretario General para promover la eficiencia financiera pero lo alienta a que siga tratando de lograr una mayor eficiencia y eficacia cuando se examinen, durante el septuagésimo período de sesiones, las repercusiones de los mandatos recientemente aprobados en los gastos efectivos. A ese respecto, su delegación espera con interés las mejoras en la eficiencia de la Organización como resultado de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y Umoja. Por último, observando que el 70% del presupuesto ordinario se destina a gastos de personal, su delegación valora las iniciativas emprendidas para mejorar el actual sistema de sueldos, subsidios y prestaciones y participará en nuevos debates constructivos sobre esa cuestión.

29. **El Sr. Khalizov** (Federación de Rusia) señala que los debates sobre la gama sin precedentes de cuestiones complejas que tiene ante sí la Comisión en el actual período de sesiones debería dar lugar a la adopción de decisiones equilibradas y eficaces por consenso. Recordando que la Comisión examinará el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio en curso y el proyecto de presupuesto para el próximo bienio, hace hincapié en que las solicitudes de nuevas consignaciones deben estar bien fundamentadas, habida cuenta de las considerables necesidades financieras adicionales derivadas de la aprobación de un gran número de nuevos mandatos en los últimos años. Además, la Secretaría debería aumentar la eficacia, la transparencia y la disciplina presupuestarias. Con ese fin, su delegación está dispuesta a lograr ahorros en el marco de los recursos

existentes, en el entendimiento de que no tendrían repercusiones negativas en la ejecución de los mandatos aprobados por los órganos intergubernamentales. Por lo tanto, estudiará minuciosamente la propuesta de la Secretaría para reducir los gastos en servicios de apoyo a los programas en relación con los beneficios previstos de la introducción de Umoja.

30. En lo que respecta a la escala de cuotas, la metodología y cálculos actuales se traducirían en un aumento significativo de las contribuciones de la Federación de Rusia y otros Estados Miembros. El monto de las cuotas debería reflejar la capacidad de pago de los países y la metodología actual está, por lo general, en consonancia con ese principio. Su delegación confía en que, al igual que en años anteriores, la decisión sobre la escala de cuotas refleje los intereses de todos los Estados Miembros.

31. Las numerosas iniciativas de reforma en curso de la Organización, así como los informes sobre esas iniciativas, han exigido que la Comisión les dedique cada vez más tiempo. La Comisión no puede adoptar decisiones rápidas y bien fundadas si, como suele ser el caso, le presentan propuestas vagas sin información clara sobre sus consecuencias financieras, jurídicas, en la dotación de personal y en los programas. No es sorprendente que esas prácticas hayan dado lugar a largas demoras en la aprobación de iniciativas o su supresión del programa. No debe pasarse por alto la relación entre esas iniciativas de reforma y el contenido y el costo final de los planes de infraestructura en gran escala de la Organización en lugares como Nueva York, Ginebra, Addis Abeba y Bangkok. La Comisión debería tratar de lograr sinergias y racionalizar los gastos examinando las iniciativas de reforma y los planes de infraestructura en estrecha relación unos con otros. Algunos ejemplos que cabe señalar son las modalidades de trabajo flexibles y el modelo global de prestación de servicios.

32. **La Sra. Rodríguez Pineda** (Guatemala) señala que cada seis años la Comisión examina tres temas de singular importancia: el presupuesto bienal, la escala de cuotas para el presupuesto ordinario y la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Los temas son complejos y reflejan el compromiso de los Estados Miembros con la ejecución de los mandatos emanados de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Su delegación insta a los Estados Miembros a que lleguen a acuerdos

sustantivos, sin exceder el límite de tiempo y en el marco del programa de trabajo propuesto.

33. Es necesario adoptar medidas para mejorar los métodos de trabajo de la Comisión y asegurar que las contribuciones de los Estados Miembros se utilicen de la manera más eficiente posible, sin afectar negativamente los mandatos y las decisiones adoptadas en este foro intergubernamental. A ese respecto, sería oportuno compartir las mejores prácticas pertinentes y las lecciones aprendidas.

34. Las negociaciones sobre el presupuesto son claramente políticas y complejas, pero su delegación confía en que la Comisión pueda llegar a un acuerdo sobre la base del esbozo del presupuesto y otros compromisos anteriores. Se encuentran en curso procesos de revisión fundamentales en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y otras esferas, y su delegación espera que en las negociaciones prevalezcan la buena fe, la confianza y el pragmatismo.

35. **El Presidente** entiende que la Comisión aprueba el programa de trabajo provisional en el entendimiento de que la Mesa tendrá en cuenta las opiniones expresadas y hará los ajustes necesarios.

36. *Así queda acordado.*

37. **El Presidente** sugiere que se fije un plazo hasta el 23 de octubre para presentar las candidaturas para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos y que las elecciones se celebren el 6 de noviembre. Entiende que la Comisión no opone objeciones a la sugerencia.

38. *Así queda acordado.*

Tema 138 del programa: (Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/70/11 y A/70/69)

Tema 147 del programa: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/70/331)

39. **El Sr. Greiver** (Presidente de la Comisión de Cuotas) presenta el informe de la Comisión de Cuotas sobre su 75° período de sesiones (A/70/11) y dice que en él figuran los resultados del examen realizado por la Comisión de Cuotas de los elementos de la metodología para la elaboración de la escala de cuotas,

de conformidad con la resolución 67/238 de la Asamblea General.

40. Basándose en el examen de la medida de los ingresos, que es una primera aproximación a la capacidad de pago, la Comisión recuerda y reafirma su recomendación de que la escala de cuotas para el período 2016-2018 se base en los datos más actualizados, amplios, comparables y disponibles del ingreso nacional bruto (INB). Tras señalar las deficiencias en el conjunto de datos disponibles para elaborar la escala de cuotas, la Comisión expresa su apoyo a los esfuerzos realizados por la División de Estadística en el plano nacional con el fin de que los Estados Miembros presenten puntualmente la información sobre sus cuentas nacionales con el alcance, el detalle y la calidad necesarios. Ha recomendado además que la Asamblea General aliente a los Estados Miembros a que presenten puntualmente los cuestionarios sobre cuentas nacionales requeridos con arreglo al Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) de 1993 o 2008.

41. Las tasas de conversión son necesarias para convertir los datos del INB suministrados en las monedas nacionales a una unidad monetaria común. La Comisión de Cuotas ha reafirmado su recomendación de que se utilicen tasas de conversión basadas en los tipos de cambio del mercado (TCM), salvo cuando ello cause fluctuaciones y distorsiones excesivas en el INB de algunos Estados Miembros expresado en dólares de los Estados Unidos de América, en cuyo caso deberían aplicarse tipos de cambio ajustados en función de los precios (TCAP) u otras tasas de conversión apropiadas. La Comisión decidió utilizar los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas para Myanmar y la República Árabe Siria.

42. Los datos del INB deben promediarse respecto de un período de referencia determinado. Puesto que se conocen bien las distintas ventajas e inconvenientes de utilizar períodos de referencia más cortos o más largos, el utilizado con arreglo a la metodología actual para la elaboración de la escala de cuotas es el resultado de un acuerdo de compromiso; se utiliza un promedio de datos de un período de referencia de tres y seis años. La Comisión ha vuelto a estudiar la posibilidad de calcular la escala utilizando el promedio de dos períodos de referencia y observa que no hay motivos para cambiar el enfoque combinado actual. Ha acordado que, una vez elegido un período de

referencia, resulta ventajoso utilizarlo durante el mayor tiempo posible.

43. Durante su examen detallado del ajuste en función de la carga de la deuda, la Comisión de Cuotas ha observado que la falta de disponibilidad de datos ya no es un factor determinante al decidir si conviene basar el ajuste en función de la carga de la deuda en la deuda externa total o en la deuda externa pública; y si se debe aplicar el método de la cuantía de la deuda o el método de la corriente de la deuda. Ya están disponibles los datos sobre la deuda externa pública y sobre el período de amortización real. La Comisión ha decidido seguir examinando en futuros períodos de sesiones la cuestión del ajuste en función de la carga de la deuda teniendo en cuenta las orientaciones que reciba de la Asamblea General.

44. Si bien la Comisión de Cuotas ha convenido en que el ajuste en concepto de bajos ingresos *per capita* sigue siendo necesario, ha examinado varias opciones. Una de ellas consiste en establecer el umbral sobre la base del promedio mundial del INB *per capita* ajustado en función de la deuda para abordar la asimetría resultante de comparar el INB de los Estados Miembros ajustado en función de la deuda con un umbral basado en el INB no ajustado. Otra opción podría ser un umbral ajustado en función de la inflación. El umbral del ajuste por concepto de bajos ingresos *per capita* se fijaría en valores reales en lugar de establecerlo con arreglo al promedio mundial actual del ingreso *per capita* del período de referencia de la escala. La Comisión de Cuotas ha decidido examinar nuevamente el ajuste por concepto de bajos ingresos *per capita* teniendo en cuenta las orientaciones de la Asamblea General.

45. La metodología vigente incluye una tasa de prorrateo máxima, o límite máximo, del 22%, una tasa de prorrateo máxima para los países menos adelantados, o límite máximo para los países menos adelantados, del 0,010%, y una tasa de prorrateo mínima, o límite mínimo, del 0,001%. La Comisión ha decidido examinar estos elementos teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por la Asamblea General.

46. En lo tocante a otras sugerencias y otros posibles elementos de la metodología para elaborar la escala de cuotas, la Comisión ha decidido seguir estudiando la cuestión de los aumentos sustanciales de las cuotas de una escala a la siguiente y la falta de continuidad,

teniendo en cuenta las orientaciones de la Asamblea. También se ha examinado la cuestión del nuevo cálculo anual, que se estudiará en más detalle en los períodos de sesiones futuros, teniendo en cuenta las orientaciones de la Asamblea.

47. Con el objeto de poder determinar las repercusiones de la inclusión de nuevos datos en la escala para el período 2016-2018, incluidas las decisiones sobre los datos y las tasas de conversión, pero sin incluir las propuestas de modificación de la metodología de la escala, en el informe se presentan los resultados de la aplicación de los nuevos datos a la metodología utilizada para preparar la escala en vigor. La Comisión recomienda además que se exhorte a los Estados no miembros a hacer contribuciones para el período 2016-2018 sobre la base de una tarifa anual fija establecida en el 50%, que se aplicaría a las tasas de prorrateo hipotéticas establecidas en el 0,001% para la Santa Sede y el 0,007% para el Estado de Palestina.

48. En el informe se incluye un examen del informe más reciente del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/70/69) e información actualizada sobre el estado de los planes de pago al 25 de junio de 2015. Ha reiterado su recomendación de que la Asamblea General aliente a los Estados Miembros que estén en mora en el pago de sus cuotas con arreglo al Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas que consideren la posibilidad de presentar planes de pago plurianuales y los alienta a consultar a la Secretaría cuando necesiten asesoramiento sobre la preparación de dichos planes.

49. La Comisión ha examinado cinco solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta y ha instado a los Estados Miembros en cuestión a que hagan frente al aumento de las sumas atrasadas efectuando pagos anuales superiores a las cuotas vigentes a fin de evitar que la deuda siga acumulándose. La Comisión concluye que la incapacidad de los cinco Estados Miembros (Comoras, Guinea-Bissau, Santo Tomé y Príncipe, Somalia y el Yemen) de pagar la cantidad mínima necesaria para evitar la aplicación del Artículo 19 se debía a circunstancias ajenas al control de esos Estados y recomienda que se les permita votar hasta la finalización del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

50. **La Sra. Bartsiotas** (Contralora), en la presentación del informe del Secretario General sobre

los planes de pago plurianuales (A/70/69), dice que seis Estados Miembros han ejecutado satisfactoriamente planes de pago plurianuales desde la adopción de ese sistema, que tiene debidamente en cuenta la situación económica de los Estados Miembros y es de carácter voluntario.

51. El informe recoge también el estado de aplicación del único plan pendiente, presentado por Santo Tomé y Príncipe, al 31 de diciembre de 2014. Santo Tomé y Príncipe ha efectuado un pago en virtud de su plan en junio de 2015, respecto del cual se informó a la Comisión de Cuotas en su 75º período de sesiones. En los últimos años no se han presentado nuevos planes de pago, pero varios Estados Miembros han indicado que están considerando la cuestión.

52. En la presentación del informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 55/235 y 55/236, la oradora dice que la resolución 55/235 de la Asamblea General estableció un nuevo sistema en virtud del cual las tasas de prorrateo para las operaciones de mantenimiento de la paz se basan en las tasas del presupuesto ordinario. Ese sistema se basa en diversos criterios, entre ellos el INB medio *per capita*, que se utilizaron para cada uno de los Estados Miembros en un nivel contributivo. Se ha decidido también, en ese contexto, que los Estados Miembros que tienen los menores niveles de producto nacional bruto *per capita* reciban el descuento más alto al que tengan derecho, a menos que decidan pasar a un nivel de contribución mayor. En su resolución 55/236, la Asamblea acogió con beneplácito el compromiso de algunos Estados Miembros de aumentar voluntariamente sus contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz aplicando una tasa superior a la que se requiere en función de sus ingresos *per capita*.

53. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 67/239 de la Asamblea General, el informe contiene la composición actualizada de los niveles de contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz, que se modificó con arreglo a los criterios establecidos y en conjunción con el examen de la escala de cuotas del presupuesto ordinario. Con sujeción a los ajustes que puedan derivarse del examen de la Asamblea General, la composición actualizada se utilizará para establecer la tasa de prorrateo de cada uno de los Estados Miembros para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período 2016-2018. Si bien las tasas efectivas no se determinarán hasta que se adopte una nueva

escala de cuotas del presupuesto ordinario, el informe contiene, con fines ilustrativos, un cuadro en el que se presentan las tasas para el período 2016-2018, preparado sobre la base de la estructura vigente de los niveles de contribución.

54. **El Sr. Mminele** (Sudáfrica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que la Organización debe tener recursos acordes con sus mandatos legislativos, en particular para la puesta en marcha de las operaciones de mantenimiento de la paz. Por lo tanto, los Estados Miembros deberían pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones, aunque deben tenerse en cuenta las circunstancias especiales de algunos países en desarrollo que les impiden cumplir temporalmente sus obligaciones financieras.

55. El orador agradece los esfuerzos de los Estados Miembros que cumplieron sus compromisos de acuerdo con los planes de pago plurianuales. Esos planes deben seguir siendo voluntarios y no deben utilizarse para ejercer presión sobre los Estados Miembros, que ya pasan por circunstancias difíciles. Tampoco deben tenerse en cuenta al examinar las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta. El Grupo hace suya la recomendación de la Comisión de Cuotas relativa a los cinco Estados Miembros que presentaron solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 y hace hincapié en la necesidad de examinarlas con carácter de urgencia.

56. En su reciente declaración ministerial, el Grupo puso de relieve que la metodología utilizada actualmente en la elaboración de la escala de cuotas reflejaba los cambios en las situaciones económicas relativas de los Estados Miembros. El Grupo reafirmó el principio de la capacidad de pago como criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas y rechazó toda modificación en los elementos de la metodología vigente que tuviera por objeto aumentar las cuotas de los países en desarrollo. Los elementos esenciales, como el período de referencia, el ingreso nacional bruto, las tasas de conversión, el ajuste en concepto de bajos ingresos *per capita*, el porcentaje de desgravación, el límite mínimo, el límite máximo para los países menos adelantados y el ajuste en función de la cuantía de la deuda, no son negociables. Sin embargo, la Asamblea debería revisar el límite máximo global, que se fijó como resultado de un arreglo político y, en consecuencia, es contrario al principio de la capacidad de pago y distorsiona la escala de cuotas. El Grupo

también destaca que las organizaciones con condición de observador en las Naciones Unidas de mayor rango que gozan de derechos y privilegios concedidos habitualmente solo a los Estados observadores deberían tener las mismas obligaciones financieras que ellos. Por lo tanto, la Asamblea debería considerar la posibilidad de establecer una cuota para esas organizaciones.

57. Si bien el Grupo celebra que el informe de la Comisión de Cuotas sea un 84% más largo que el año anterior, la ampliación desproporcionada de las secciones sobre el ajuste de la carga de la deuda y el ajuste en concepto de bajos ingresos *per capita* en relación con la sección sobre el límite máximo destaca la necesidad de una distribución más equitativa del análisis a fin de promover una comprensión exhaustiva de todos los elementos de la escala. Si bien la aplicación de la metodología actual causaría aumentos sustanciales en las cuotas de muchos países en desarrollo, el límite máximo sigue siendo el elemento principal que afecta a la aplicación del principio de la capacidad de pago. Por lo tanto, el Grupo desearía analizar la próxima reunión informativa sobre el mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas, con miras a determinar si se ha apoyado el motivo para reducir al 22% el límite máximo, es decir, para mejorar la situación financiera de la Organización a través de facilitar el pago de las cuotas atrasadas. Todo intento de trasladar aún más a los países en desarrollo la carga de la financiación de la Organización, incluidas sus operaciones de mantenimiento de la paz, sería ineficaz.

58. Las operaciones de mantenimiento de la paz son una función indispensable de las Naciones Unidas. El Grupo reafirmó en su declaración ministerial que los principios y las directrices vigentes para el prorrateo de los gastos de esas operaciones debería servir de base para cualquier debate sobre la escala de las operaciones de mantenimiento de la paz. La escala debe reflejar claramente las responsabilidades especiales que incumben a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad. Como los países menos adelantados económicamente tienen una capacidad limitada para contribuir a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, cualquier debate sobre el sistema de descuentos aplicado en el cálculo de la escala de cuotas del presupuesto de mantenimiento de la paz debería tener en cuenta la

situación de esos países. En ese sentido, los países en desarrollo que no son miembros permanentes del Consejo de Seguridad no deberían clasificarse por encima del nivel C de contribución.

59. De conformidad con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben seguir pagando sus primas, además de sus respectivas cuotas ordinarias, y no se debe asignar a los países en desarrollo al mismo nivel de contribuciones que los países desarrollados solo sobre la base de su ingreso *per capita*. El uso exclusivo de esa medida no tiene en cuenta las dificultades y las circunstancias singulares de los Estados en desarrollo, que deben seguir siendo asignados al nivel más bajo de la escala. Del mismo modo, mientras se propicia que los países desarrollados contribuyan voluntariamente por encima de sus tasas calculadas, los países en desarrollo no deben ser objeto de traslados arbitrarios a niveles más altos ni deben ser obligados a aceptar reducciones en los descuentos que les correspondan.

60. El Grupo expresa su preocupación por el hecho de que la aplicación del sistema actual de descuentos y el límite máximo de la escala de cuotas del presupuesto de mantenimiento de la paz ha provocado una situación en la que se ha asignado repetidamente a los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, al nivel B, lo cual infringe los principios en que se basa la creación de ese sistema. Habida cuenta de que se han visto obligados a renunciar a descuentos importantes para asumir los nuevos niveles de contribución y que se ha creado el nivel C, en el entendimiento de que esos países recibirán un descuento mínimo del 7,5%, los países en desarrollo no están en condiciones de aceptar nuevas reducciones en los descuentos. Las negociaciones sobre los temas de la Quinta Comisión deben ser abiertas, inclusivas y transparentes y acordes con su competencia como única Comisión Principal de la Asamblea responsable de los asuntos administrativos, financieros y presupuestarios. El Grupo reafirma su posición unificada sobre los temas del programa actual y su oposición a la adopción de decisiones en pequeños grupos.

61. **La Sra. Tan** (Singapur), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que todos los Estados Miembros deben pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones, sin olvidar las dificultades genuinas que

impiden que algunos países en desarrollo puedan hacerlo. El consenso de larga data sobre la metodología actual de la escala de cuotas es un testimonio de la confianza depositada por los Estados Miembros en la compatibilidad de la metodología con el principio de la capacidad de pago. Los miembros de la ASEAN rechazarán toda propuesta incompatible con ese principio.

62. Con arreglo a la metodología actual de la escala de cuotas, las tasas de prorrateo para el mantenimiento de la paz de numerosos países en desarrollo aumentarían, mientras que las de los países desarrollados podrían disminuir, como reflejo de las variaciones en sus posiciones económicas relativas. La ASEAN está comprometida a contribuir al funcionamiento eficaz de las operaciones de mantenimiento de la paz. En reconocimiento de sus prerrogativas especiales, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad deberían seguir absorbiendo los descuentos aplicados a las tasas de prorrateo de las operaciones de mantenimiento de la paz de otros Estados Miembros. Esas tasas deberían tener en cuenta las circunstancias especiales de los países en desarrollo, en particular aquellos cuyos ingresos *per capita* parecen altos a causa de su reducida población. La ASEAN observa con preocupación la inclusión automática de países en desarrollo en el nivel B, la categoría *de facto* para los países desarrollados, que incumple el principio de distribución proporcional de la carga de la deuda para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz entre los países desarrollados y en desarrollo. Toda desviación de ese principio exigiría una reevaluación amplia del acuerdo político que estableció la escala actual de cuotas del presupuesto de mantenimiento de la paz y el límite máximo negociado. En ese contexto, la ASEAN pide que se reasigne al nivel C a todos los países en desarrollo que están en el nivel B.

63. **El Sr. Al-Kuwari** (Qatar), hablando en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, dice que este concede gran importancia al papel de las organizaciones regionales en el logro de la solución pacífica de las controversias locales, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. Las operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales satisfacen una variedad de propósitos, desde el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a la protección de los derechos humanos y la promoción del estado de

derecho, y, en consecuencia, deben contar con recursos suficientes para realizar las tareas que se les encomiendan.

64. Los principios generales enunciados en la resolución 55/235 de la Asamblea General deben constituir la base de cualquier deliberación sobre la escala de cuotas para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, que es una responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros. El Consejo de Cooperación del Golfo observa con profunda preocupación que la aplicación del sistema actual de descuentos haya hecho que algunos de sus miembros hayan sido asignados al nivel B, el nivel *de facto* para los países más desarrollados. En ese sentido, rechaza toda presión para aceptar la inclusión voluntaria de cualquier Estado miembro del Grupo de los 77 y China en el nivel B de contribución.

65. **El Sr. Rattray** (Jamaica), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que los temas examinados son de importancia fundamental para la CARICOM y la comunidad internacional en general, en la medida en que tratan sobre los medios para garantizar que se movilicen recursos previsibles y suficientes de manera que la Organización pueda cumplir los propósitos de la Carta. La estabilidad financiera de las Naciones Unidas depende de la distribución equitativa de la carga entre los Estados Miembros para sufragar los gastos necesarios para ejecutar sus mandatos.

66. La financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz es especialmente crucial, ya que permite que los Estados Miembros cumplan su responsabilidad colectiva de combatir las amenazas a la paz y fomentar la paz y la seguridad. De conformidad con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, la escala de cuotas del presupuesto de mantenimiento de la paz debe tener en cuenta las situaciones específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países cuyos ingresos *per capita* parecen altos a causa de su reducida población. Situar a los países en desarrollo por encima del nivel C es inaceptable y refleja incorrectamente la realidad económica de los Estados afectados. En ese sentido, es particularmente lamentable que las Bahamas estén en el nivel B, una categoría que debería reservarse para los países desarrollados. Además, los países anglófonos del Caribe lidian con elevados niveles de endeudamiento insostenible, y junto a otros países en desarrollo, cuyas

economías son pequeñas y excepcionalmente vulnerables y dependen del comercio, no puede esperarse que asuman la misma carga financiera que los países desarrollados. La CARICOM espera que las negociaciones de la Quinta Comisión se traduzcan en el establecimiento de parámetros cuantitativos metodológicos que reflejen las vulnerabilidades de la comunidad y otros factores económicos y sociales pertinentes. Espera con interés la adopción de una metodología coherente que sea sostenible, transparente, justa y adecuada a las circunstancias particulares de los países de la CARICOM.

67. **La Sra. Pereira Sotomayor** (Ecuador), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que todos los Estados Miembros deben pagar sus cuotas en su totalidad, a tiempo y sin condiciones, teniendo plenamente en cuenta las dificultades a que se enfrentan algunos países en desarrollo. La Asamblea General debe responder a esas dificultades. La Comunidad hace hincapié en la importancia de tratar el tema de las exenciones en virtud del Artículo 19 con carácter de urgencia. Apoyamos la recomendación de la Comisión de Cuotas para permitir que los cinco Estados Miembros en cuestión puedan votar durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea.

68. El principio de la capacidad de pago debe servir como guía principal para las deliberaciones sobre las cuotas. A través de la escala de cuotas, el compromiso de las delegaciones para hacer cumplir los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas se cumple. Por lo tanto, la escala constituye uno de los principales elementos para asegurar la participación equitativa de todos los Estados Miembros en sus actividades. La actual metodología de la escala de cuotas constituye una base sólida para el prorrateo de los gastos de la Organización. La Comunidad considera que no se necesitan cambios en la metodología. Es necesario hacer hincapié en que el límite máximo actual se fijó como un compromiso político y es contrario al principio de la capacidad de pago. En este contexto, insta a la Asamblea General a revisarlo.

69. Las operaciones de mantenimiento de la paz son una función importante y noble de las Naciones Unidas, por lo tanto deberían contar con el apoyo de recursos acordes con sus correspondientes mandatos. La CELAC reafirma los principios que subyacen en la financiación de las operaciones de mantenimiento de la

paz. En vista de sus responsabilidades especiales para el mantenimiento de la paz y la seguridad, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben seguir asumiendo la totalidad de sus respectivas primas para la financiación del mantenimiento de la paz.

70. La Comunidad reconoce los esfuerzos realizados por los Estados Miembros que han presentado planes de pago plurianuales y que han honrado sus compromisos en virtud de ellos. La oradora reitera que deben seguir siendo de carácter voluntario y tener en cuenta la situación financiera de los Estados Miembros. No deben usarse como una forma de ejercer presión sobre los Estados Miembros que ya están en circunstancias difíciles y no deben ser un factor cuando se consideren solicitudes de exención en virtud del Artículo 19 de la Carta. La CELAC trabajará para asegurar que las exenciones solicitadas sean aprobadas con prontitud de manera que los Estados Miembros involucrados puedan contribuir eficazmente a la labor de la Organización. La CELAC reafirma su voluntad de seguir cumpliendo sus obligaciones financieras para con las Naciones Unidas, en el marco de una metodología que mejor refleje la realidad económica de los países de la Comunidad.

71. **El Sr. Vrailas** (Observador de la Unión Europea), hablando también en representación de los países candidatos Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía; de Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y de asociación; y, además, de Armenia, dice que la financiación de la Organización es una responsabilidad conjunta de todos los Estados Miembros, de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados miembros de la Unión Europea son el mayor contribuyente financiero colectivo de la Organización y, como tal, insisten en la importancia de tomar decisiones apropiadas con respecto a la escala de cuotas para los presupuestos ordinarios y de mantenimiento de la paz a fin de asegurar que las Naciones Unidas sean sostenibles, aptas y cada vez más eficaces y eficientes, teniendo en cuenta las prioridades aprobadas por el Consejo de la Unión Europea el 22 de junio de 2015.

72. La metodología actual se ha traducido en una escala de cuotas que ya no refleja fielmente la capacidad de pago de los Estados Miembros y que debe mejorarse a fin de reflejar una distribución más equitativa y equilibrada de las responsabilidades

financieras entre los Estados Miembros. El examen gradual realizado por la Comisión de Cuotas con arreglo a lo dispuesto en la resolución 67/238 de la Asamblea General ha proporcionado un análisis detallado de esa metodología y sus principales deficiencias técnicas, así como una sinopsis de las posibilidades de mejora. El informe de la Comisión (A/70/11), que incluía observaciones más atinadas y datos sólidos, proporcionará un valioso fundamento técnico para las negociaciones de la Quinta Comisión sobre la metodología de la escala para 2016-2018. En particular, en el informe se aclaran algunas de las cuestiones que distorsionan el principio de la capacidad de pago, incluida la falta de correspondencia entre la formulación técnica del ajuste en concepto de bajos ingresos *per capita* y de su finalidad como una forma de alivio orientado específicamente a los países con bajos ingresos *per capita*. La Unión Europea participará de manera constructiva en las negociaciones con miras a alcanzar el consenso sobre la mejora de la metodología, recalando que toda propuesta que se desvíe del Artículo 17 de la Carta y del principio de capacidad de pago será contraproducente.

73. Con respecto a las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta, el orador reitera que el pago de las cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones es una obligación fundamental de todos los Estados Miembros. Sin embargo, algunos Estados podrían tener temporalmente dificultades reales para cumplir esa obligación por razones ajenas a su voluntad. Los planes de pago plurianuales son herramientas efectivas que ayudan a los Estados Miembros a reducir sus cuotas impagadas. Por lo tanto, el orador hace suyas las recomendaciones de la Comisión de Cuotas respecto de las exenciones con arreglo al Artículo 19 de la Carta.

74. Los Estados miembros de la Unión Europea participan activamente en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, aportando contingentes, policía civil y personal de otro tipo, así como financiación. El objetivo de la reforma de la escala de cuotas para el presupuesto de mantenimiento de la paz en el año 2000 fue aportar a esas operaciones una base financiera de forma equitativa, estable y sostenible. Las tasas de prorrateo correspondientes deben reflejar las responsabilidades especiales de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y el principio de la capacidad de pago. Los descuentos concedidos también deben basarse en ese principio y establecerse sobre una base individual y de conformidad con criterios objetivos y comparables. El

orador celebra que varios Estados Miembros se hayan trasladado a niveles superiores voluntariamente.

75. **El Sr. Nagao** (Japón) dice que las cuotas son indispensables para el funcionamiento de la Organización y una responsabilidad privilegiada de los Estados Miembros. Históricamente la tasa de prorrateo del Japón ha superado el 20% del presupuesto de las Naciones Unidas, lo que nos convierte en el segundo mayor contribuyente a la Organización durante los últimos 30 años. Ha pagado fielmente sus cuotas al considerar que esa tasa de prorrateo refleja de forma adecuada la realidad económica durante los períodos de la escala pertinentes. Si bien sigue habiendo margen para introducir mejoras en la metodología de la escala, la escala actualizada que figura en el informe de la Comisión de Cuotas (A/70/11) refleja con exactitud los recientes cambios en la situación económica de cada uno de los Estados Miembros.

76. Incluso como proponente de la reforma del Consejo de Seguridad, el Japón apoya firmemente la práctica de tener en cuenta las responsabilidades especiales de los miembros permanentes de ese órgano al determinar sus niveles de contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz. Si el Japón se convierte en miembro permanente del Consejo, sus aportaciones serán proporcionales a sus responsabilidades especiales en la esfera de la paz y la seguridad.

77. **La Sra. Coleman** (Estados Unidos de América) dice que, como miembro fundador de las Naciones Unidas, su país ha apoyado sistemáticamente el reparto de la responsabilidad por los gastos entre todos los Estados Miembros. Aunque en la práctica no siempre es sencillo, el principio de la capacidad de pago debe ser la base para el prorrateo de los gastos. En ese contexto, como ha subrayado la Comisión de Cuotas, los Estados Miembros no deben tratar de reducir indebidamente sus cuotas; al mismo tiempo, ningún país debería asumir una parte desproporcionada del presupuesto. En ese espíritu, los Estados Unidos aceptan el límite máximo negociado actual y el límite máximo para los países menos adelantados y apoyan la continuación de la actual metodología de escala, lo cual coincide con los principios mencionados.

78. Los descuentos de las tasas de prorrateo para el mantenimiento de la paz otorgados a los países en desarrollo más ricos distorsionan el principio de capacidad de pago y no redundan en el interés superior de la Organización. Todos los Estados Miembros han obtenido beneficios significativos de la estabilidad

derivada de las operaciones de mantenimiento de la paz y, por lo tanto, deben contribuir a su financiación a un ritmo acorde con su capacidad de pago. Por consiguiente, todos aquellos que no cumplan los criterios para beneficiarse de un descuento deberían contribuir conforme a la tasa más elevada.

79. **El Sr. Wang** Min (China) dice que China confía en que las preocupaciones expresadas por el Grupo de los 77 y China se refleje en el resultado de las deliberaciones de la Quinta Comisión. Un presupuesto ordinario adecuado y una situación financiera estable son esenciales para el funcionamiento eficaz de las Naciones Unidas. Por consiguiente, los países deben pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones, aunque los diferentes niveles de desarrollo económico deben tenerse en cuenta para determinar la capacidad de pago. En particular, la capacidad de determinados países en desarrollo para pagar no debe exagerarse en función de su impulso económico. En ese sentido, el ajuste en concepto de bajos ingresos *per capita* y el ajuste de la carga de la deuda deben mantenerse. Además, deberá haber arreglos especiales para los países con capacidad limitada para pagar debido a circunstancias ajenas a su voluntad. Debe establecerse una escala de cuotas justa y equitativa para las operaciones de mantenimiento de la paz y el prorrateo de gastos conexos debe basarse en el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas entre los países desarrollados y en desarrollo. Al determinar las cuotas para el mantenimiento de la paz, no debe interrumpirse la provisión de socorro necesario a los países en desarrollo.

80. La estabilidad de la metodología y la fórmula para el cálculo de la escala de cuotas son esenciales y la escala debe seguir siendo válida durante los tres años del período. A pesar de que la fórmula actual no es perfecta, tiene en cuenta las preocupaciones de todos los Estados Miembros de manera equilibrada y representó un consenso al que fue difícil llegar. El uso de esa fórmula durante más de un decenio ha sido un testimonio de su eficacia; por lo tanto, debe mantenerse para garantizar la estabilidad financiera de la Organización.

81. El presupuesto ha aumentado a niveles sin precedentes en los últimos años, lo que hace esencial mejorar su gestión. Si bien no se opone a los aumentos necesarios en el presupuesto y las tasas de prorrateo, China espera que el presupuesto por programas para

2016-2017 se prepare basándose en hechos y se ejecute en el marco de la mejora de la supervisión y la rendición de cuentas, con miras a evitar el despilfarro y hacer un uso eficaz de absolutamente todo el dinero aportado por los contribuyentes de los Estados Miembros. Las deliberaciones de la Comisión deben ser inclusivas y democráticas y tener en cuenta las preocupaciones de todas las partes interesadas. Las delegaciones también deben abstenerse de politizar la cuestión del presupuesto y evitar la utilización de prácticas discriminatorias contra cualquier parte.

82. Con la metodología actual, en el caso de China aumentaría la tasa de prorrateo para el presupuesto ordinario y el presupuesto de mantenimiento de la paz para 2016-2018. El tamaño de su economía en términos generales es importante pero no refleja su nivel de ingreso *per capita*, que sin duda lo convierte en un país en desarrollo. Esa consideración debe ser un factor fundamental para determinar su capacidad de pago; por consiguiente, China rechaza que se pretenda un trato diferente a otros países en desarrollo al elaborar la escala de cuotas para el presupuesto ordinario y no aceptará tasas de prorrateo que superen su capacidad de pago. Siempre que la metodología de la escala de cuotas sea justa, equitativa y razonable, China continuará pagando sus cuotas íntegra y puntualmente, incluida la prima adeudada como miembro permanente del Consejo de Seguridad.

83. **El Sr. Bessedik** (Argelia) dice que, si bien reconoce el importante papel de la Comisión de Cuotas como asesora de la Quinta Comisión sobre los aspectos técnicos de la metodología de la escala, su delegación subraya la necesidad de garantizar un análisis más equilibrado en todos los elementos. El enfoque selectivo reflejado en el informe de la Comisión de Cuotas debería evitarse (A/70/11). Las negociaciones sobre la escala de cuotas deben llevarse a cabo de manera abierta, inclusiva y transparente a fin de lograr resultados oportunos y consensuados. Siempre que se cumplan esos criterios, Argelia está dispuesta a colaborar para lograr los objetivos asignados a la Quinta Comisión, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.